



CIRCULAR No.



PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA.

DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA.

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA ENLAS IPS VACUNADORAS.

FECHA: 26/05/2021

El Programa de Farmacovigilancia de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como parte activa de la vigilancia de los medicamentos en el Departamento y en especial, las nuevas vacunas utilizadas para la prevención del COVID-19, informa a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:

- 1. Los reportes al Invima relacionados con eventos adversos posteriores a la vacunación clasificados como no graves, se deben realizar únicamente a través de la plataforma VigiFlow®.
- 2. Para obtener el usuario de VigiFlow®, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben cumplir con los requisitos informados en las circulares 2020090000363 de septiembre de 2020 y 2021090000049 de febrero de 2021, emanadas de esta Secretaría.

Así mismo, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se permite informar que todas las IPS vacunadoras deben dar cumplimiento a la normatividad sanitaria en la implementación de los programas de Farmacovigilancia, desarrollando estrategias de monitorización, detección y reporte de los eventos adversos que puedan presentarse con el manejo de medicamentos y vacunas.

Lo anterior, en concordancia con la normatividad y lineamientos vigentes enunciados a continuación:

1. La Resolución 1403 de 2007, por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones, incluye los procesos de Farmacovigilancia y establece que las IPS deberán reportar a la autoridad correspondiente toda sospecha de eventos adversos relacionados con los





SC4887-1









medicamentos y vacunas.

- 2. En el contexto de la pandemia asociada a COVID-19, el Invima ha otorgado visto bueno para la importación de vacunas contra el SARS-CoV-2, en el marco de la obtención de autorización sanitaria del uso de emergencia, de acuerdo con los Decretos 822 de 2003, 249 de 2013 y 1787 de 2020. Este proceso particular lleva a fortalecer los procesos de vigilancia de los eventos adversos seguidos a la vacunación anti-COVID-19.
- 3. El Ministerio de Salud y Protección Social por medio de los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19, establece que los reportes de los eventos adversos posteriores a la vacunación que cumplen con la definición operativa del caso según Protocolo de Vigilancia en Salud Pública Código 298, deben ser enviados al Instituto Nacional de Salud (INS) y al Invima.
- 4. El Instituto Nacional de Salud, en el protocolo Farmacovigilancia de vacunas código 298, establece como responsabilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:
  - Realizar entrenamiento a sus profesionales de salud en la identificación y notificación de los eventos adversos graves.
  - Solicitar a la Entidad Territorial Departamental o Distrital, el entrenamiento y acceso al aplicativo VigiFlow®.
  - Notificar inmediatamente a la secretaria de salud e ingresar el caso en VigiFlow® y Sivigila, según corresponda.
  - Las IPS vacunadoras deben registrar en el aplicativo PaiWeb los signos y síntomas que el usuario o su cuidador manifiesta, insistiendo en la necesidad de solicitar consulta médica para su adecuada valoración y notificación a VigiFlow®.



## LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Aristizábal Solís – Profesional Universitario, oyectó: Carolina Pérez Ospina – Profesional Universitario-Fundación UdeA.	plexander A.	21-05-2021
		CAROLINA PEREZ ()	





SC4887-1









Revisó:	David Arboleda Carvajal- Profesional Especializado	2:00	21-05-2021	
Aprobó:	Diana Carolina Salazar Giraldo – Directora Administrativa Salud Ambiental y Factores de Riesgo	Carolina Salarar	26-05-2021	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				





SC4887-1